



Expte. 1731/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR Y LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2022 EN LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE GEOLÓGICO DE COSTA QUEBRADA

En Santillana del Mar, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ángel Rodríguez Uzquiza, Alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar, con C.I.F. P3907600E y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza del Mayor, nº1, en representación legal de la misma que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y DE OTRA PARTE: D. Jesús Mojas Mauri, que actúa en nombre y representación de la Asociación Costa Quebrada, de la cual es Presidente, entidad domiciliada en Sancibrián, Avd. José M^a de Pereda, 62, y con C.I.F. G-39570577.

Ante mí: D. Fernando Borrajo del Río, como secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar, que da fe del acto, conforme a lo establecido en el artículo 3.2i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Todas las partes se reconocen mutua y recíproca capacidad y legitimación para obligarse en este acto en la representación que ostentan y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Que en el ámbito del Convenio Marco suscrito entre:

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Ayuntamiento de Santander.
- Ayuntamiento de Piélagos.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- Ayuntamiento de Miengo.
- Ayuntamiento de Suances.
- Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- Ayuntamiento de Polanco.
- Ayuntamiento de Camargo.

Procede a implementar las actuaciones previstas para el año 2022.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR





En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

Desarrollar conjuntamente dentro de la Estrategia de Desarrollo del Parque Geológico de Costa Quebrada parte de las acciones previstas para el año 2022.

SEGUNDA: CONTENIDO

Las tareas relacionadas consisten en:

- a. Puesta en marcha, promoción y ejecución de programa piloto de itinerarios turísticos (1 semanal) en el ámbito del Litoral de Ubiarco durante la temporada alta.
- b. Diseño (no incluye producción ni instalación) de paneles interpretativos para la ensenada de Santa Justa y el mirador del Puerto Calderón (Ubiarco).

TERCERA: PLAZO

El presente Convenio de Colaboración será vigente a lo largo del año 2022, ampliándose previo acuerdo de las partes si no concurre cualquiera de las circunstancias previstas como causas para la rescisión del Convenio, detalladas en el acuerdo SEXTO.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Asociación Costa Quebrada

- Desarrollar y coordinar los trabajos arriba referidos, en colaboración con el Ayuntamiento de Santillana del Mar y su personal.
- Coordinar la cofinanciación de las actuaciones previstas mediante acuerdos particulares, subvenciones públicas, cesiones o donaciones
- Dar una adecuada publicidad de las acciones a través de las redes sociales, prensa y otros medios de carácter especializado

Ayuntamiento de Santillana del Mar

- Poner a disposición de la Asociación aquellos medios materiales o técnicos necesarios para el desarrollo o la mejora de las actividades previstas.
- Colaborar económicamente con 1.200 € en la realización de las actividades descritas.

QUINTA: PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD





En todos los soportes expositivos, así como en los materiales de difusión y publicidad constará de modo explícito y claro los nombres, las enseñas, logotipos y distintivos oficiales del Ayuntamiento de Santillana del Mar, y, tal y como se establece en el Convenio Marco arriba mencionado, junto a los emblemas y logotipos del resto de administraciones suscriptoras del mismo.

SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por expiración de su vigencia
- Por mutuo acuerdo de las Partes
- Por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes, previa denuncia expresa y motivada formulada por la otra parte.

Y, estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

D. Jesús Mojas Mauri
Asociación Costa Quebrada
Presidente

D. Ángel Rodríguez Uzquiza
Ayuntamiento de Santillana del Mar
Alcalde

Ante mí,
Fernando Borrajo del Río
Secretario Ayto de Santillana del Mar

(El presente documento ha sido firmado electrónicamente por las partes intervinientes en la fecha que figura al margen)

